

3.422

DECRETO:

TEMUCO.

1 D SET. 2012

VISTOS:

La Ley N° 18.778, publicada en el Diario Oficial del 02.02.89, que establece Subsidio de consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, modificada por Ley N° 18.899/90 y la Ley N° 19.059, de fecha 31.05.91.

La Ley Nº 19.949 de fecha 05.06.2004 que establece el Sistema de

protección Social Chile Solidario.

El Art. 17 del D.S. Hacienda Nº 195, publicado en el Diario Oficial de

fecha 19.02.98, que aprueba el reglamento de la Ley Nº 18.778/89.

La Resolución Exenta Nº 1.252 del 31 de Diciembre de 2010, de la Intendencia IX Región de la Araucanía, que distribuye entre las Comunas el porcentaje y número máximo de Subsidios al pago de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado y Aguas Servidas, correspondientes al año 2011-.

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional

de Municipalidades comunal.

EI D.S Nº 490 del 02.05.2006, que modifica D.S Nº 195 de 1990 del

Ministerio de Hacienda, que aprueba Ley Nº 18.778.

CONSIDERANDO: Las causales de extinción del Subsidio al Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillados de Aguas Servidas SAPR, establecidas en la Ley Nº 18,778 del 02.02.1989, que corresponden a: Cambio domicilio (1); Morosidad (2); Cumplimiento plazo legal (3); Renuncia voluntaria (4); No presenta antecedentes (5); Cambio situación socioeconómica (6); en las que han incurrido los beneficiarios del Subsidio detallados en el presente Decreto.

DECRETO:

1.- Extingase el beneficio de Subsidio al pago de consumo de Agua Potable Rural y Servicio del Alcantarillado de Aguas Servidas: SAPR Diferenciado a 12 beneficiarios, correspondiendo al tramo uno con 50 % de subsidio de acuerdo a causales que establece la ley, a contar del mes siguiente a la fecha del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

ROS/MLR/CZP/pce

Distribución:

NIRECCION

DE

- APR Botrolhue.
- CAPR Mañio.
- CAPR Monte Verde.
- CAPR Rengalil
- * CAPR Conoco Grande
- Intendencia IX Región
- Gobernación Provincial
- Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Of. de Partes
- Dpto. Social
- U. Beneficios.

MIGUEL BECKER ALVEAR

MRIDICO

Municipalidad de Temuco
FPS - SUBSIDIOS
SUB-DEPTO, ADMINISTRACION DE SUBSIDIOS

COMUNA Temuco
DECRETO N° : 3422
FECHA :

VISTOS:

¹ 1.-La Ley Nº 18.778, publicada en el Diano Oficial del 20.02.89, que establece Subsidios al pago de consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de AguasServidas. 2.- La Ley Nº 19.949 de fecha 05.06.2004 que establece el Sistema de Proteccion Social Chile Solidario. 3.-La Resolucion Exenta Nº 1.596 del 30.12.2011 de la Intendencia IX Region de la Araucania que distribuye y redistribuye los cupos correspondiente al año 2012. 4.-Decreto Exento Nº 699, del 11/07/2012 del Ministerio de Hacienda que redistribuye el número de subsidios en la región. 5.-Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Organica Constitucional de Municipalidades y de Administración Comunal.¹

DECRETO:

EXTINGASE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS. A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

TRAMO	N° SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRES	RUT	CAUSAL	N° DEC	FEC.INI.	DIRECCION	PUNTAJE
1	00091010132-3	1	CANALES	PINO	SALATHIEL		1	3422	01/01/0		118,04
1	00091010117-K	2	RIFO	NAHUEL	TITO DEL CARMEN		3	3422	01/01/0		423,4
10	00091010218-4	3	LEFICURA	LEFICURA	REGINA		3	3422	01/01/0		475.8
1	00091010203-6	4	HUAIQUIMIL	CATRIN	IGNACIO		3	3422	01/01/0		513,5
1	00091010210-9	5	CAYUL	HUENCHULEO	FRANCISCO		3	3422	01/01/0		605,7
1	00091010521-3	6	PENA	ESPINOZA	ANA		3	3422	01/01/0		633,4
1	00091010127-7	7	AVENDANO	ORELLANA	ROSA VERONICA		3	3422	01/01/0		635,3
1	00091010211-7	8	LIZAMA	NAHUELHUAL	HILARIC		3	3422	01/01/0		796,3
1	00091010120-K	9	ORELLANA	CIDES	ELISEO		3	3422	01/01/0		913,6
1	00091010216-8	10	QUINTEL	TROPA	ELENA		3	3422	01/01/0		947,7
1	00091010126-9	11	URRUTIA	SANHUEZA	JUANA MARIA		3	3422	01/01/0		971,0
-1	00091010215-K	12	QUEUPIL	COLLIO	GUILLERMO		3	3422	01/01/0		981,1

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

A UNIDAD DE SOCIALES SOCIALES SOCIALES

Trabajadora Social

MAGDALENA LABRA RIVERA Asistente Social